

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS, DESTINADA A SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS DE TRABAJOS EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS CANARIAS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Juan Luis Alayón García, en calidad de Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, con destino a sufragar los gastos corrientes necesarios para la celebración de los Premios de Trabajo en Tributación y Fiscalidad en el ámbito de las Islas Canarias, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Viceconsejero del Gabinete del Presidente emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS.

-Cuantía: 5.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos corrientes necesarios para la celebración de los Premios de Trabajo en Tributación y Fiscalidad en el ámbito de las Islas Canarias.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

Es evidente el interés público de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias al ser una asociación sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es promover, fomentar y divulgar todo lo relacionado con la tributación y fiscalidad en la Comunidad Autónoma Canaria, a través de la necesaria divulgación.

Además, promueven una constante labor formativa entre sus profesionales asociados, y prestan servicio y colaboración con la Administración Tributaria Canaria, Corporaciones Locales y, en general, con cuantas corporaciones de derecho público y privado lo soliciten.

Dentro de la divulgación y del apoyo a la promoción de la investigación y estudio de la tributación y fiscalidad específica de la comunidad autónoma, la Asociación celebra los Premios de Trabajos en Tributación y Fiscalidad en el ámbito de las Islas Canarias, con el fin de fomentar la excelencia en la investigación de tales temas.

Entre los principales objetivos de estos premios se encuentra el fomento de la investigación en este ámbito, el impulso del crecimiento profesional y la promoción de la excelencia y la competencia sana.

Todo ello hace que el interés público, social y económico del proyecto presentado, justifique la concesión de la subvención solicitada.

-Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos al desarrollo del proyecto presentado, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Por su parte y con la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, establece en su Disposición Adicional Primera a) la supresión de la Dirección General del Gabinete del Presidente, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2023.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (B.O.C. n.º 251 de 23 de diciembre) de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. establece al respecto lo siguiente.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia los competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS, destinada a sufragar gastos corrientes necesarios para la celebración de los Premios de Trabajo en Tributación y Fiscalidad en el ámbito de las Islas Canarias, por importe de CINCO MIL (5.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación





presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2023.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Myriam de Juan Baena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, así como en el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, en su Disposición Adicional Primera a).

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS, destinada a sufragar gastos corrientes necesarios para la celebración de los Premios de Trabajo en Tributación y Fiscalidad en el ámbito de las Islas Canarias., por importe de CINCO MIL (5.000,00) EUROS con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2023, y en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete del Presidente. David Pérez- Dionis Chinaea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - VICECONSEJERO/A
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 26/12/2023 - 13:10:52
Fecha: 26/12/2023 - 10:58:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ReQteWob3WZdL-4M4DwkCQIi4AnR5JIJ



El presente documento ha sido descargado el 27/12/2023 - 09:22:09